

2026 -01 -20

46,444,983.00

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

**MUNICIPIO DE SOACHA**

CALLE 13 7-30

NIT. 800094755-7

SOACHA

Fecha : 20/01/2026

**COMPROBANTE  
DE EGRESO N° 391****Beneficiario:** 832005006 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**Cuenta No:** 272004595**Banco:** BANCO DE BOGOTA

Cuenta de Ahorros

**Concepto :** ACTA UNICA DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO 2646/2025 AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. BMP2024257540078.**Valor Egreso:** 46,444,983.00 **Orden:** 26718**Banco:** BANCO AVVILLAS**Cuenta N°:** 688006048**CUENTAS CONTABLES**

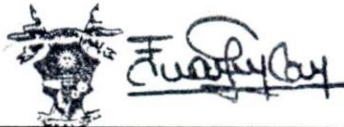
COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060925	Av.Villas Estamp. Adulto Mayor 0604-8	0.00	46,444,983.00
24010101	Bienes Y Servicios	46,444,983.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>46,444,983.00</b>	<b>46,444,983.00</b>

**DISTRIBUCION PRESUPUESTAL**

RUBRO	NOMBRE
0108 - 2.3.41.04.002.11.2.3.2.02.02.009.93304 - 118	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

**DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.26718**

Descripción	%	Valor Base	Valor
<b>Descuentos y otros recargos</b>			
Retencion Servicios Generales 4%	-4,00	92,590,694.00	-3.703.628,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	92,590,694.00	-925.907,00
Adulto Mayor	-3,00	92,590,694.00	-2.777.721,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	92,590,694.00	-1.388.860,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,70	92,590,694.00	-1.574.042,00
		-\$	<b>10,370,158.00</b>
		<b>VALOR NETO \$</b>	<b>46.444.983,00</b>


**FRANCY ENEIDA COY SUAREZ**

DIRECTORA DE TESORERIA

**ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 391**

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	

Elaboro: HVASQUEZ

ORIGINAL Page 1 of 2  
PCT Enterprise

2026 -01 -30

35,775,553.00

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

**MUNICIPIO DE SOACHA**

CALLE 13 7-30

NIT. 800094755-7

SOACHA

Fecha : 30/01/2026

COMPROBANTE  
DE EGRESO N°

507

**Beneficiario:** 832005006 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**Cuenta No:** 272004595**Banco:** BANCO DE BOGOTA

Cuenta de Ahorros

**Concepto :** ACTA UNICA DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO 2646/2025 AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. BMP2024257540078.**Valor Egreso:** 35,775,553.00**Orden:** 26719**Banco:** BANCO CAJA SOCIAL**Cuenta N° :** 24051456784**CUENTAS CONTABLES**

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060412	C.Soc.Fdo.Adulto Mayor 5678-4	0.00	35,775,553.00
24010101	Bienes Y Servicios	35,775,553.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>35,775,553.00</b>	<b>35,775,553.00</b>

**DISTRIBUCION PRESUPUESTAL**

RUBRO	NOMBRE
0108 - 2.3.41.04.002.11.2.3.2.02.02.009.93304 - 22.	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

**FRANCY ENEIDA COY SUAREZ**

DIRECTORA DE TESORERIA

**ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 507**

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	832005006 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE	35,775,553.00	272004595	de Ahorros	BANCO DE BOGOTA	
<b>TOTAL</b>		<b>35,775,553.00</b>				

Convenciones - \* REP =&gt; Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: HVASQUEZ

ORIGINAL Page 1 of 1  
PCT Enterprise

# MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

## ORDEN DE PAGO



Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No.

26718

**Lugar y Fecha:** SOACHA 31-dic.-2025  
**Tipo de Orden:** COMPRA BIENES Y SERVICIOS  
**Pagado a:** LAFUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO Nit/C.C. : 832005006 5 Regimen Comun  
 MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE  
**Documento :** Contrato 2646/2025

**Facturas:** FACTURA SVF-86 del 29/12/2025-29/12/2025;  
**Concepto:** ACTA ÚNICA DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO 2646/2025 AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.  
 BMP2024257540078.

**Programa:**

Registro Presupuestal: 6938 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 2646/2025

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0108 - 2.3.41.04.002.11.2.3.2.02.02.009.9 3304 - 1186	56.815.141,00
	\$ 56.815.141,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
<b>Descuentos y otros recargos</b>			
Adulto Mayor	-3,000	92,590,694.00	-2.777.721,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	92,590,694.00	-1.388.860,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,700	92,590,694.00	-1.574.042,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	92,590,694.00	-925.907,00
Retencion Servicios Generales 4%	-4,000	92,590,694.00	-3.703.628,00
			\$-10.370.158,00

\$ 46.444.983,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ  
 SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	46.444.983.00	Bienes Y Servicios
24360502	0.00	3.703.628.00	Servicios Generales 4%
24362705	0.00	925.907.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	2.777.721.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	1.574.042.00	Fondo Procultura
24909012	0.00	1.388.860.00	Fondo Prodeporte
51117405	56.815.141.00	0.00	Atención a poblacion en vulnerabilidad
	56.815.141,00	56.815.141,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA  
 DIRECTOR FINANCIERO (C)

6048

391-507

31-12-25

# MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

## ORDEN DE PAGO



Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No.

26719

**Lugar y Fecha:** SOACHA 31-dic.-2025  
**Tipo de Orden:** COMPRA BIENES Y SERVICIOS  
**Pagado a:** LAFUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO Nit/C.C. : 832005006 5 Regimen Comun  
MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE  
**Documento :** Contrato 2646/2025  
**Facturas:**  
**Concepto:** ACTA UNICA DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO 2646/2025 AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.  
BMP2024257540078.  
**Programa:**

Registro Presupuestal: 6938 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 2646/2025

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0108 - 2.3.41.04.002.11.2.3.2.02.02.009.9 3304 - 22.1	35.775.553,00				
	\$ 35.775.553,00				

\$ 35.775.553,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	35.775.553.00	Bienes Y Servicios
51117405	35.775.553.00	0.00	Atención a poblacion en vulnerabilidad
	35.775.553,00	35.775.553,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA  
DIRECTOR FINANCIERO (C)



Juntos trabajando

Fecha Actual: 2026/01/27 | Hora Ingreso: 10:12 IP: 190.60.56.210

WWW.AVVILLAS.COM.CO

### Transacciones Realizadas

**Empresa:** MUNICIPIO DE SOACHA  
**Tipo Identificación:** Nit persona jurídica  
**Generado por:** NUBIA RODRIGUEZ  
**No. Identificación:** 800094755

### Detalle

<b>Servicio</b> Todos	<b>Tipo Producto</b> Todos	<b>Nombre Producto Origen</b> Todos
<b>No. Producto</b> Todos	<b>Fecha Inicial</b> 2026/01/20	<b>Fecha Final</b> 2026/01/26
<b>Estado</b> Todos		

<b>Canal</b>	WEB	<b>Entidad Financiera</b>	Banco de Bogotá
<b>Tipo Producto</b>	Cuenta Ahorros	<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros
<b>Nombre Producto</b>	AHO6048	<b>Nro. Producto Destino</b>	272044595
<b>Nro. Producto</b>	****6048	<b>Referencia / Nro. Factura</b>	OP26718
<b>Fecha Transferencia</b>	2026/01/20	<b>Información Adicional</b>	OP26718
<b>Nombre Destinatario</b>	FUNDACION PARA EL DE	<b>Estado</b>	Exitosa
<b>Tipo Identificación</b>	Nit persona jurídica	<b>Nro. Autorización</b>	0000180824
<b>Nro. Identificación</b>	832005006	<b>Fecha de Emisión</b>	2026/01/20
<b>Valor Transferencia</b>	\$46,444,983.00	<b>Exonerar Transacción de GMF</b>	No



Juntos trabajando

### Transacciones Realizadas

**Empresa:** MUNICIPIO DE SOACHA  
**Tipo Identificación:** Nit persona jurídica  
**Generado por:** NUBIA RODRIGUEZ  
**No. Identificación:** 800094755

#### Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2026/01/20	2026/01/26
Estado		
Todos		

Usuario Crea	NUBIA RODRIGUEZ
Usuario Aprueba/Rechaza	FRANCY COY SUAREZ
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

#### Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
FRANCY COY SUAREZ

**Bienvenido al Módulo Empresarial:** Empresa: Nubia Andrea Rodriguez MUNICIPIO DE SOACHA  
**Dependencia:** TESORERIA  
**Dirección IP:** 190.60.56.210  
**Fecha último ingreso al sistema:** Enero 22 de 2026 11:59 am

Número de Transacción: APII6023325460029249

**Editor de Lotes**

Fecha: Enero 23 de 2026 03:30 pm

**Resumen del Lote**

**Estado:** Autorizado Procesado  
**Tipo de Movimiento:** Proveedores Interbancarios  
**Cuenta Origen:** Cuenta Ahorros \*\*\*\*\*6784  
**Naturaleza:** Pagos  
**Nombre del Lote:** CTA6784-0120  
**Fecha de Aplicación:** Enero 20 de 2026  
**Valor del Lote:** \$317.487.538,00  
**Cantidad de Registros:** 5

**Detalle de Movimientos**

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	FUNDACION SOACHA VIVIE	NI 832005006	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	272044595	\$35.775.553,00	283396938	OP26719	OP26719	--
2	éxito	FUNDACION CAFAMI	NI 830147561	Bancolombia	Cuenta Ahorros	52500019789	\$207.461.722,00	283396942	OP26599	OP26599	--
3	éxito	ONG CORPOINTREGRA	NI 900080942	Banco Agrario	Cuenta Ahorros	431350003496	\$22.300.895,00	283396941	OP26306	OP26306	--
4	éxito	FUNDACION DE EDUCACION	NI 860524219	Davivienda	Cuenta Corriente	0000000516990082	\$26.544.305,00	283396940	OP26301	OP26301	--
5	éxito	FUNDACION DE EDUCACION	NI 860524219	Davivienda	Cuenta Corriente	0000000516990082	\$25.405.063,00	283396939	OP26574	OP26574	--

26718-26719

Cuadro Amortización

 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA  FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	CÓDIGO: GF-FR-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2025

SUSCRIPCIÓN	2646 de 18/12/2025	TIPO DE CONTRATO	CONVENIO
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 18/12/2025	HASTA	31/12/2025

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Nombre Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE		
No. Identificación (CC - NIT)	832005006-5		
Objeto Contratual	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTRAMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.		
Valor total del Contrato*	\$ 92.799.541,00	Reserva presupuestal	No
Plazo total Contrato**	CATORCE (14) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	Unica		
Valor del pago en numeros	\$ 92.590.694.00		
Valor del pago en letras	Noventa y dos millones quinientos noventa mil seiscientos noventa y cuatro pesos moneda corriente		
No. CRP y fecha de expedición	6938- 18/12/2025		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	18/12/2025		
Fecha de Inicio contrato:	18/12/2025	Fecha de Terminación contrato:	31/12/2025
Dependencia:	DIRECCIÓN CICLO DE VIDA		
Supervisor - Cargo:	YAIR PISSO ESCALANTE-DIRECTOR TECNICO CICLO DE VIDA		
Nombre de entidad financiera para pago	BANCO DE BOGOTA	Actividad economica CIU	8790
Numero de cuenta	272044595	Regimen en ventas	IVA
Tipo de cuenta	AHORROS	No. Factura	SVF-86

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA  
**Tesoreria**  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 30 DIC 2025 Hora: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_


\*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica  
 \*\*Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha	Se elaboró el informe ejecutivo conformado, en el cual se describe detalladamente el desarrollo de las actividades llevadas a cabo desde las diferentes áreas de atención (bienestar y cuidado, nutrición, psicología, trabajo social, educación física y seguridad y salud en el trabajo) y las novedades contempladas durante el periodo	Informe ejecutivo se encuentra en la carpeta OBLIGACION 1
2) Brindar atención social institucionalizada 24 horas al día los 7 días a la semana, a los adultos mayores remitidos por la Secretaria de Desarrollo Social y presentar mensualmente el soporte fotográfico para corroborar la prestación efectiva del servicio de institucionalización.	Durante el periodo comprendido entre el 18 al 31 de diciembre de 2025, se brindo cuidado y atención integral a 90 adultos mayores, las 24 horas del día, los 7 días de la semana conforme a lo establecido en la Ficha Técnica del convenio. Se garantizó el servicio de alimentación, que incluye desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena. Así mismo, se realizaron actividades asistenciales dirigidas a las personas mayores institucionalizadas, tales como: control diario de signos vitales, entrega de medicamentos de acuerdo a la formulación correspondiente según el caso, asistencia en tareas esenciales de la vida diaria como el baño, deambulación, alimentación, cambios de posición para evitar úlceras por presión, y lubricación de la piel para mantener su integridad, en cuidados personales se realizaron cortes de cabello y uñas para mantener la higiene y el bienestar de los usuarios, entre otras actividades de asistencia y cuidado	Evidencia fotografica de las areas correspondientes, remisiones y defuncion OBLIGACION 2

Acta Acloratoria




*Handwritten signature*

 Alcaldía Municipal de Soacha	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GF-FR-001
		<b>VERSIÓN:</b> 3
<b>FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 19/09/2025


<b>SUSCRIPCIÓN</b>	2646 de 18/12/2025	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO
<b>PERIODO CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b> 18/12/2025	<b>HASTA</b>	31/12/2025

<p>3) Elaborar, hacer seguimiento y reportar la aplicación de las minutas alimentarias que incluya alimentos frescos, frutas, verduras, proteínas magras y carbohidratos saludables, proporcionando una dieta equilibrada que cumpla con los requerimientos nutricionales diarios y promueva la salud y el bienestar general.</p>	<p>Durante el periodo de 18 al 31 de diciembre de 2025 se realizó seguimiento al cumplimiento de la minuta nutricional de igual manera se realizaron los pedidos de manera diaria para garantizar que los alimentos a preparar cumplieran con las condiciones de salubridad, frescura y calidad nutricional para las personas mayores institucionalizadas. De igual modo, se llevó a cabo un seguimiento constante en la preparación y alistamiento de los alimentos, verificando el diligenciamiento de los formatos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).</p>	Informe de minuta OBLIGACION 3
<p>4) Garantizar la calidad y cantidad de las cinco comidas diarias: Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, asegurando la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas adultas mayores, de acuerdo con el menú elaborado y aprobado por el nutricionista.</p>	<p>Se adjunta un registro fotográfico que muestra los ciclos de menú proporcionados por la Fundación durante el periodo comprendido entre el 18 al 31 de diciembre de 2025</p>	Informe de alimetos dados en el mes de noviembre OBLIGACION 4
<p>5) Brindar orientación psicosocial a los beneficiarios, mitigando el efecto de la patología de comportamiento que surgen en la tercera edad y promover la corresponsabilidad de la red familiar o social, para garantizar la salud y bienestar físico y emocional de los beneficiarios.</p>	<p>Durante el periodo del 18 al 31 de diciembre de 2025, se realizaron diversas actividades con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores. El área de psicología tuvo enfoques individuales y grupales donde se abordó principalmente el deterioro cognitivo, también generando reflexiones en cuanto a las redes de apoyo y la familia, se incentivo el favorecimiento de relaciones interpersonales, motivando a la interacción positiva entre pares y promoviendo actitudes saludables, de igual manera se brindó atención de primeros auxilios psicológicos en el caso de las situaciones en crisis.</p> <p>El área de trabajo social enfocó su atención en el restablecimiento de derechos de las personas mayores institucionalizadas, según las necesidades identificadas en el proceso de caracterización, tales como los reportes ante las barreras en el sistema general de salud presentadas en algunos usuarios, gestión de atención domiciliaria para aquellos adultos que no cuentan con red de apoyo familiar y presentan dificultades en el desplazamiento, seguimiento a las redes de apoyo familiar distantes en pro de incentivar un mayor compromiso en la participación en la etapa de vida de los adultos mayores</p>	Informes de psicología y trabajo social OBLIGACION 5
<p>6) Planear, implementar y reportar semanalmente diferentes actividades deportivas, lúdicas y formativas con las personas adultas mayores, reduciendo la afectación o deterioro cognitivo y mejorando sus condiciones de salud y bienestar</p>	<p>Desde el área de educación física se propone de manera continua realizar actividades enfocadas en tres aspectos fundamentales: - Estimulación cognitiva (cambiar de entorno): Se desarrollaron actividades que requieren desplazamientos a lugares como parques. - Estimulación Motriz: Actividades como bailar, caminar, realizar movimientos de cada segmento corporal involucra la psicomotricidad (tener conciencia de su cuerpo). - Coordinación viso-manual: Juegos de mesa, rana, tejó, plastilina, colorear, pinturas y lectura con el objetivo de estimular la motricidad fina.</p>	OBLIGACION 6
<p>7) Desarrollar talleres y acciones mensuales para promover estilos de vida saludable de acuerdo con las patologías de los adultos mayores, aportando a su reducción y prevención.</p>	<p>Se promovieron actividades de estimulación cognitiva con espacios de lectura, pausas activas, así como también mejorar el estado de ánimo y fomentar la socialización en el entorno comunitario.</p>	Informe presentado por el edu fisio de actividades realizadas OBLIGACION 7

 Alcaldía Municipal de Soacha	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GF-FR-001
		<b>VERSIÓN:</b> 3
<b>FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 19/09/2025

<b>SUSCRIPCIÓN</b>	2646 de 18/12/2025	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO
<b>PERIODO CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b> 18/12/2025	<b>HASTA</b>	31/12/2025

<p>8) Entregar mensualmente el kit de aseo, con una variedad de productos indispensables para el cuidado higiene personal y bienestar diario de los beneficiarios.</p>	<p>Se realiza entrega de kit de aseo mensual de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Convenio:</p> <p>1 DESODORANTES EN ROLL ON DE 50 ML          2 MAQUINAS DE AFEITAR POR CADA HOMBRE          1 CREMA DENTAL, EMPAQUE PLÁSTICO DE TAPA CLIC PARA DOSIFICAR, CON CONTENIDO NETO DE 75 G.          1 CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTO TIPO MEDIANO DE MANGO FLEXIBLE, CERDAS INTERDENTALES Y LIMPIADOR DE LENGUA.          1 JABÓN DE BAÑO EN BARRA DE 150 G,          1 FRASCO DE SHAMPOO DE 200 ML PARA TODO TIPO DE CABELLO.          1 TALCOS PARA PIES DE 200 ML.          1 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA DE 40 METROS, SIN OLOR.</p> <p>Durante la entrega de los kits se realiza una charla acerca del cuidado y la higiene personal, con ello se busca promover el autocuidado e incentivar hábitos de vida saludables, teniendo en cuenta que la etapa de vida de las personas mayores es de alto riesgo por enfermedades específicas, algunas de ellas de fácil contagio, que afectan desde su aspecto físico como psicológico.</p>	<p>Acta de entrega y registro fotografico de elementos de aseo OBLIGACION 8</p>
<p>9) Acompañar o hacer seguimiento a los tratamientos, remisiones y controles de los servicios de salud (EPS) a través del servicio de cuidado, garantizando la salud y bienestar de las personas adultas mayores.</p>	<p>se realizó el seguimiento desde el área de trabajo social en pro de garantizar la gestión de las citas médicas y los trámites de los tratamientos correspondientes de manera oportuna.</p>	<p>Registro fotografico de citas medicas del mes de noviembre OBLIGACION 9</p>
<p>10) Adelantar las acciones administrativas y operativas necesarias para garantizar el aseguramiento en régimen subsidiado de las personas que no cuentan con red de apoyo social.</p>	<p>De manera mensual se realiza verificación en el Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA con el propósito de garantizar el estado de afiliación de las personas mayores en el Sistema General de Salud.</p>	<p>Informe ejecutivo se encuentra en la carpeta OBLIGACION 10</p>
<p>11) Garantizar la disponibilidad de transporte 24 /7 para realizar los traslados a citas o consultas médicas que sean requeridos por las personas adultas mayores, que no cuentan con red familiar.</p>	<p>Se garantiza la disponibilidad del transporte las 24/7</p>	<p>Planilla de transporte OBLIGACION 11</p>
<p>12) Llevar archivo físico y digital de todos los beneficiarios del convenio, con la siguiente documentación: hoja de vida de ingreso, remisión, seguridad social, puntaje Sisbén, cédula del usuario, anotaciones y registro fotográfico de la evaluación y seguimiento relacionadas en el anexo técnico del Convenio.</p>	<p>Se maneja un archivo físico en carpetas individuales y digital en DRIVE con acceso limitado de cada persona mayor institucionalizada bajo el convenio 2646, las cuales constan de documento de identificación, soportes de historia clínica, seguimiento por parte de los profesionales e información de la red de apoyo familiar y social si aplica.</p>	<p>Captura de drive con carpetas actualizadas OBLIGACION 12</p>
<p>13) Garantizar la contratación y el bienestar del recurso humano interdisciplinario establecido en la ficha técnica del Convenio, para la adecuada atención y protección de las personas mayores en todas las áreas.</p>	<p>Se garantiza el talento humano para el cuidado y atención integral a las personas mayores en cumplimiento a lo establecido en la Ficha Técnica del Convenio 2646.</p>	<p>Contratos y hojas de vida reposa en oficina</p>
<p>14) Realizar mantenimiento periódico a las instalaciones, proporcionando que los espacios físicos garanticen el bienestar, la comodidad y la seguridad de los adultos mayores.</p>	<p>Se realiza entrega de kit de aseo mensual de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Convenio: 1 DESODORANTES EN ROLL ON DE 50 ML          2 MAQUINAS DE AFEITAR POR CADA HOMBRE          1 CREMA DENTAL, EMPAQUE PLÁSTICO DE TAPA CLIC PARA DOSIFICAR, CON CONTENID</p>	<p>Informe de seguridad y salud en el trabajo OBLIGACION 14</p>
<p>15) Participar mensualmente del comité operativo, técnico o de seguimiento del convenio, reportando las novedades, atenciones y seguimientos a las personas mayores institucionalizadas, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.</p>	<p>Se comparte acta del comité realizada en el mes de diciembre del 2025.</p>	<p>Acta de comité OBLIGACION 15</p>
<p>16) Presentar de manera oportuna y con calidad, los informes solicitados por la supervisión del Convenio o la administración municipal de Soacha</p>	<p>Se elaboró y presentó un informe ejecutivo, en el cual se describe detalladamente el desarrollo de las actividades llevadas a cabo desde las diferentes áreas de atención (cuidado, nutrición, psicología, trabajo social y educación física).</p>	<p>Informe ejecutivo OBLIGACION 16</p>

 Alcaldía Municipal de Soacha	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	GF-FR-001
			<b>VERSIÓN:</b>	3
<b>FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO</b>			<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/09/2025

<b>SUSCRIPCIÓN</b>	2646 de 18/12/2025	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO
<b>PERIODO CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b> 18/12/2025	<b>HASTA</b>	31/12/2025

17) Mensualmente con la presentación de la factura o cuneta de cobro, el asociado debera describir el porcentaje del aporte y el valor realizado al convenio durante el periodo correspondiente.	En cumplimiento a la obligación mencionada, se presentan los formatos para trámite de pago dispuestos por la administración municipal diligenciados de acuerdo a las orientaciones recibidas por parte del profesional financiero de la Secretaría de Desarrollo Social, de igual modo se adjunta factura con información detallada de los servicios prestados y un formato adicional que discrimina la fórmula para el porcentaje de la ejecución, donde se evidencia el aporte del municipio y el de la institución.	Factura electronica y formato unico de pago OBLIGACION 17
--	--	---

**III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Periodo de pago	diciembre
No. Planilla	CERTIFICADO DE PARAFISCALES REVISORA FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL
ITEM	ENTIDAD
SALUD	
PENSIÓN	
ARL	

<b>¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?</b>	No
Entidad que lo reconoció:	
<b>¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?</b>	No
No. De Planilla	

**IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

INFORMACIÓN FINANCIERA	
VALOR INICIAL	92.799.541,00
VALOR ADICIONES	
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	92.799.541,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$92.590.694,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99,77%
SALDO POR EJECUTAR	208.847,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
TOTAL ANTIPIPOS	0
AMORTIZACIONES	
POR AMORTIZAR	0

**V. DECLARACIÓN ESPECIAL**

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral - SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, así como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: DIC/2025

	
<b>NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO:</b> Yair Pisco Escalante <b>CARGO:</b> Director ciclo de vida <b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b> 7731834	<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b> FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE <b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b> 832005006-5

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS

# Factura electrónica de venta N°: SVF 86



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR,  
EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"

832.005.006-5  
Carrera 10 # 12 24  
Soacha - Colombia  
(601) 7222831  
fundacionsoachavive@gmail.com  
www.fundacionsoachavive.org

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siglo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siglo Nube. Firma electrónica: ve en el XML

Cliente: MUNICIPIO DE SOACHA  
 Nit: 800.094.755-7  
 Teléfono: (000) 7305500  
 Dirección: CALLE 13 7 30  
 Correo: secdesarrollosocial@alcaldiasoacha.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2025, 11:34
Expedición	29/12/2025, 15:53
Vencimiento	29/12/2025
Vendedor	Fundación Soacha Vive
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	INSTITUCIONALIZACIÓN POR 90 ADULTOS DURANTE 14 DIAS	14.00	3,225,674.00	45,159,436.00
2	ALIMENTACION POR 14 DIAS A 89 ADULTOS	89.00	485,945.00	43,249,105.00
3	ALIMENTACION POR 8 DIAS A 1 ADULTO	1.00	277,683.00	277,683.00
4	KIT DE ASEO POR 90 ADULTOS	90.00	43,383.00	3,904,470.00

Total ítems: 4

**Valor en Letras:**

Noventa y dos millones quinientos noventa mil seiscientos noventa y cuatro pesos m/cte

**Forma de pago:**

Contado

**Medio de pago:**

Instrumento no definido - CLIENTES

\$ 92,590,694.00

Total Bruto	92,590,694.00
IVA 0%	0.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>92,590,694.00</b>

**Observaciones:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764086480181 aprobado en 20241230 prefijo SVF desde el número 72 al 200 Vigencia: 12 Meses No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Tarifa  
CUFE:

c597c0699ffa0335e1cd8c34063629a2d7d7781dcd32ad83d4ced8081eb48c4872b5035138bea1c758c1fec9c070849



Elaborado por

Firma recibido



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.756.969

BERNAL DIAZ

APELLIDOS

LINA MARCELA

NOMBRES



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

República de Colombia  
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

190362-T

LINA MARCELA  
BERNAL DIAZ  
C.C. 1020756969

RESOLUCION INSCRIPCION 330  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA 28/09/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

202378



NOICE ESTRECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1990

FACATATIVA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.B. INI

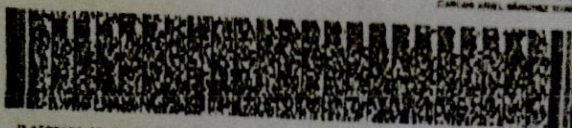
F

SEXO

08-NOV-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO RAMIREZ TORRES



P-1500150-00151350 F-1020756969-20080304

0010103472A 1

28704380

191275

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 13 de 1995

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 444-84 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 14 No. 5A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

08E05924403A093B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LINA MARCELA BERNAL DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020756969 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 190362-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados, a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**LINA MARCELA BERNAL DIAZ**

*Contador Público Especialista en Finanzas y Administración Pública  
Asesoría en asuntos contables y tributarios*

**CERTIFICO QUE:**

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"**, con NIT. 832.005.006-5, y representada legalmente por la señora **MARLENY ARENAS BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.292.386 de Bogotá, qué, revisando sus soportes contables y su correspondencia, he visto que se encuentra al día en los pagos hechos a la seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales en los últimos seis meses hasta el mes de diciembre de 2025.

Se expide el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025, a solicitud de la parte interesada.

Firmado,

*Marleny Arenas Bernal*  
**MARLENY ARENAS BERNAL**  
**C.C. 52.292.386 de Bogotá**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**LINA MARCELA BERNAL DIAZ**  
**Revisora Fiscal**  
**T.P. N° 190362-T**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.292.386**

**ARENAS BERNAL**

APELLIDOS

**MARLENY**

NOMBRES

*Marleny Arenas Bernal*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1974**

**MANZANARES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**19-MAR-1993 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


*Juan Carlos Galindo Valcárcel*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VALCÁRCEL



A-1500150-00794482-F-0052292386-20160226

0048674153A 1

1633801577

 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código</b> GJ-FR-016	
			<b>Versión</b> 2	
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Fecha de Aprobación</b>	
			<b>03</b>	<b>01</b>

Entre los suscritos, de una parte, **JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 de Bogotá en su calidad de secretaria de Desarrollo Social, nombrada mediante Resolución No 2211 del 30 de septiembre de 2025, con Acta de posesión No. 0103 del 01 de octubre de 2025, autorizada para contratar mediante Decreto 158 del 1° de diciembre de 2021 y Decreto 0070 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT. **800.094.755-7** quien para los efectos del presente acto se denomina **EL MUNICIPIO**; así mismo, **YAIR PISSO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.731.834 de Neiva (Huila), en calidad de supervisor por el **MUNICIPIO DE SOACHA**-y, de otra parte, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA – FUNDACIÓN SOACHA VIVE** Identificada con NIT **832.005.006-5**, a través de su representante Legal **MARLENY ARENAS BERNAL** identificada con la C.C. No.52.292.386 de Bogotá, D.C quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 2646 DE 2025**, teniendo como soporte la cuenta de cobro final debidamente aprobada por el supervisor **YAIR PISSO ESCALANTE**.

El Supervisor deja constancia que el **CONVENIO DE ASOSIACION** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad convenida. El Asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **MUNICIPIO**, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del **CONVENIO DE ASOSIACION** en mención.

El Asociado manifiesta que cumplió con las cláusulas convencionales en lo relacionado con el pago de Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En tal sentido el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


De igual manera, deja constancia que verificó que el Asociado se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al **MUNICIPIO** que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
 Dirección de Planeación y Desarrollo  
**RECEBIDO**  
**29 DIC 2025**  
 HORA: \_\_\_\_\_

**GENERALIDADES DEL CONVENIO DE ASOCIACION**

Que en ejecución del **CONTRATO 2646 de 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO** y **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** Identificada con NIT 832.005.006-5, las características que se describen a continuación:

<b>CONVENIO DE ASOCIACION No.:</b>	2646 de 2025
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. -Lote No. 1
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL:</b>	CATORCES DIAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código</b>	GJ-FR-016
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Versión</b>	2
			<b>Fecha de Aprobación</b>	
			03	01

<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE
<b>FECHA DE INICIO:</b>	18 DE DICIEMBRE 2025
<b>ANTICIPO:</b>	N/A
<b>VALOR INICIAL DEL CONVENIO:</b>	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808).
<b>APORTE INICIAL DEL MUNICIPIO</b>	NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)
<b>APORTE INICIAL DE LA ESAL</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267).
<b>INTERVENTOR:</b>	N/A
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>YAIR PISSO ESCALANTE</b> DIRECTOR CICLO DE VIDA
<b>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	CDP 5300 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO</b>	RPC 6938 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓

**MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

**PRÓRROGAS**


PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
N.A.	N.A.	N.A.

**B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN**

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N.A.	N.A.

**C. ADICIONES**

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
N.A.	N.A.	N.A.

 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código</b>	GJ-FR-016		
			<b>Versión</b>	2		
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Fecha de Aprobación</b>			
			03	01	2023	

<b>CONDICIONES FINALES DEL CONVENIO</b>	
<b>PLAZO FINAL DEL CONVENIO:</b>	CATORCES DIAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:</b>	31/12//2025
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:</b>	31/12/2025
<b>VALOR FINAL DEL CONVENIO:</b>	\$137.683.808
<b>VALOR FINAL DEL APORTE MUNICIPAL:</b>	\$92.799.541
<b>VALOR FINAL DEL APORTE DEL ASOCIADO</b>	\$44.884.267
<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:</b>	N/A


#### GARANTIAS

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-40-101078593 ANEXO 0	AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONALES	17/12/2025	10/01/2026	\$ 284.700.000	18/12/2025
		PRESTACIONES SOCIALES	17/12/2025	10/01/2026	\$ 284.700.000	
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	17/12/2025	10/01/2026	\$ 284.700.000	
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	17/12/2025	10/01/2026	\$ 284.700.000	
SÉGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101251797 ANEXO 1	CUMPLIMIENTO	17/12/2025	10/07/2026	\$ 13.768.354.10	18/12/2025
		PRESTACIONES SOCIALES	17/12/2025	10/01/2029	\$ 6.884.177.05	
		CALIDAD DEL SERVICIO	17/12/2025	10/07/2026	\$ 13.768.354.10	
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	17/12/2025	10/07/2026	\$ 13.768.354.10	

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

#### RELACION DE DEVOLUCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL ANTICIPO

Proyecto de liquidación Convenio de asociación No. 2646-2025

 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código</b>	GJ-FR-016	
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Versión</b>	2	
			<b>Fecha de Aprobación</b>		
			03	01	2023

FECHA	VALOR NETO
N/A	N/A
TOTAL, DEVOLUCIONES	-----

Se debe anexar certificado del banco sobre rendimientos y retenciones.

**BALANCE PRESUPUESTAL**

<b>VALOR FINAL DEL CONVENIO:</b>	<b>\$137.683.808</b>
<b>VALOR FINAL DEL APOORTE MUNICIPAL:</b>	<b>\$92.799.541</b>
<b>VALOR FINAL DEL APOORTE DEL ASOCIADO</b>	<b>\$44.884.267</b>
<b>VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO</b>	<b>N/A</b>
<b>VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO</b>	<b>N/A</b>
<b>REEMBOLSO RENDIMIENTO FINANCIEROS ANTICIPO</b>	<b>N/A</b>
<b>AJUSTES (SI APLICA)</b>	<b>N/A</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO DEL APOORTE MUNICIPAL</b>	<b>\$ 92.590.694</b>
<b>VALOR EJECUTADO DE APOORTE MUNICIPAL MÁS AJUSTES</b>	<b>\$</b>
<b>TOTALTRANSFERIDO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR PENDIENTE POR TRANSFERIR DEL APOORTE MUNICIPAL</b>	<b>\$ 92.590.694</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO DEL APOORTE DE LA ESAL</b>	<b>\$ 44.884.267</b>
<b>VALORES REINTEGRADOS O A REINTEGRAR POR EL ASOCIADO (Saldo a liberar del aporte Municipal)</b>	<b>\$ 208.847</b>

**OBLIGACIONES PENDIENTES**

EL MUNICIPIO DE SOACHA	EL CONTRATISTA
El municipio está pendiente por transferir al Asociado el valor del dinero relacionado, según el acta final por valor de \$ 92.590.694 M/C.. Así mismo, debe liberar la suma de \$208.847 no ejecutada del aporte municipal.	NINGUNA

Forman parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:


- Informes técnicos y administrativos.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de esta, previa al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

**ACUERDAN**

**PRIMERO: LIQUIDAR** por mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No. 2646 de 2025, suscrito

Proyecto de liquidación Convenio de asociación No. 2646-2025


 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código</b>	GJ-FR-016
			<b>Versión</b>	2
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Fecha de Aprobación</b>	
	03	01	2023	

entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA** y **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** Identificada con NIT 832.005.006-5


**SEGUNDO:** En consideración a la declaratoria de paz y salvo por todo concepto, las partes renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida, una vez se pague al contratista el saldo pendiente establecido en el balance financiero presentado con el Contrato No. 2211-2025 que se termina anticipadamente y se liquida mediante el presente documento.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación por quienes en ella intervienen el treinta y uno (31) de diciembre del 2025

  
**JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA**  
 C.C. 1.024.551.708 de Bogotá, D.C  
 Secretaria de Desarrollo Social

  
**MARLENY ARENAS BERNAL**  
 C.C. 52.292.386 de Bogotá, D.C  
 Representante Legal FUNDACION SOACHA VIVE

  
**YAIR PISSO ESCALANTE**  
 C.C. No 7.731.834 de Neiva (Huila)  
 DIRECTOR CICLO DE VIDA

Elaboró: Profesional de apoyo SDS  
 Revisó Jurídicamente: Nhora Marcela Mendoza – Abogada Contratista   
 Revisó Financieramente: Magda Suárez – Profesional Área Financiera

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141224681169



(415)7707212489984(8020) 000014122468116 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 3 2 0 0 5 0 0 6

6. DV  
5

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico  
3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  
Persona jurídica

25. Tipo de documento  
1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Soacha

7 5 4

41. Dirección principal

CR 10 12 24

42. Correo electrónico

representantesoachavive@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 3 2 9 3 0 1 0 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
9 4 9 9	2 0 0 0 1 2 0 1	5 6 2 9	2 0 0 0 1 2 0 1	1 8 7 9 0	2 /

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinari
- 52- Facturador electrónico
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 55- Informante de Beneficiarios Finales
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO BARRERA ALEXANDRA  
985. Cargo Gestor I

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL J identificado(a) con NIT 8320050065 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 272044595 desde el 18 de Enero de 2006, este producto se encuentra ACTIVO.


Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogotá


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Fecha: 31/07/2023


CONTRATO N°:	2646-2025		
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION		
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA" - LOTE 1		
VALOR:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)		
APORTE DEL MUNICIPIO:	NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)		
APORTE ESAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)		
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5		
PLAZO:	CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
CDP:	5300 del 19/12/2025	CRP:	6938 del 17/12/2025
PÓLIZA:	14-40-101078539 14-44-101251797	FECHA:	17/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:	18/12/2025		

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 18 de diciembre de 2025, el cual debe concluir el 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 18 de diciembre de 2025.

 <b>Firma:</b> <b>YAIR PISSO ESCALANTE</b> Director técnico Ciclo de Vida Secretaría de Desarrollo Social	 <b>Firma:</b> <b>NOMBRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE</b> NIT: 832.005-006-5  <b>MARLENY ARENAS BERNAL</b> C.C: 52.292.386 expedida en Bogotá
--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Fecha: 31/07/2023

**Nota:**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

# MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 6938



NIT. 800094755-7  
CALLE 13 7-30  
7305500

Fecha de Compromiso: 18 de diciembre de 2025

Beneficiario LAFUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO  
MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

Nit: 832005006 - 5

No. C.D.P. 5300

Fecha de Expedición del C.D.P. 19 de noviembre de 2025

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato 2646/2025

Fecha: 17/12/2025

Vence: 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2646/2025 AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. BMP2024257540078.

### IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
<b>Gastos-Inversión</b>		
<b>Recurso PropioDestinación Especifica</b>		
BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR GOB		
0108 - 2.3.41.04.002.11.2.3.2.02.02.009.93 304 - 1186	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 56.815.141,00
<b>Clasificadores</b>		
	4104002-93304-215425754-1.3.3.5.01-0-0	56.815.141,00
0108 - 2.3.41.04.002.11.2.3.2.02.02.009.93 304 - 22.1	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 35.984.400,00
<b>Clasificadores</b>		
	4104002-93304-215425754-1.2.3.1.19-0-0	35.984.400,00
<b>Total Compromiso</b>		<b>\$92.799.541,00</b>

### Programación de PAC\*

Mes	Valor Programación
Diciembre	\$92.799.541,00
<b>Valor Total</b>	<b>\$92.799.541,00</b>

# MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 6938



NIT. 800094755-7

CALLE 13 7-30

7305500

**ALFREDO DIAZ** *af*

Director de Presupuesto

Código	GJ-FR-022	
Versión	3.0	
Fecha de Aprobación	30	12 24

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **2 6 4 6 DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

Entre los suscritos **JENNIFER TATIANA DÁVILA BOTÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaria de Desarrollo Social, nombrada mediante Resolución No 2211 de 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06 de octubre de 2025, según consta en acta N°. 0103 del 06 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**, con Nit: 832.005.006-5, representada legalmente por Marleny Arenas Bernal C.C. No. 52.292-386 expedida en Bogotá, D.C, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ASOCIADO** hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, que se registrá por el artículo 5º. Del Decreto 092 de 2017 y en lo no contemplado en dicha normativa, por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA" LOTE 1. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL ASOCIADO tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha técnica que forma parte integral del Convenio. 2. Brindar atención social institucionalizada 24 horas al día, los 7 días a la semana, a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y presentar mensualmente el soporte fotográfico para corroborar la prestación efectiva del servicio de institucionalización. 3. Elaborar, hacer seguimiento y reportar la aplicación de las minutas alimentarias que incluyan alimentos frescos, frutas, verduras, proteínas magras y carbohidratos saludables, proporcionando una dieta equilibrada que cumpla con los requerimientos nutricionales diarios y promueva la salud y el bienestar general. 4. Garantizar la calidad y cantidad de las cinco comidas diarias: Desayuno, refrigerio de la mañana,

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2046 DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, asegurando la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para los beneficiarios. 5. Brindar orientación psicosocial a los beneficiarios, mitigando el efecto de las patologías y/o del consumo de sustancias alcohólicas o psicoactivas, cuando sea el caso, y promover la búsqueda y corresponsabilidad de la red familiar o social, para garantizar la salud y bienestar físico y emocional de los beneficiarios. 6. Planear, implementar y reportar semanalmente diferentes actividades deportivas, lúdicas y/o formativas con los beneficiarios, reduciendo la afectación o deterioro cognitivo y mejorando sus condiciones de salud y bienestar. 7. Desarrollar talleres y acciones mensuales para promover estilos de vida saludable de acuerdo con las patologías de los beneficiarios; aportando a su mejoramiento. 8. Entregar mensualmente el kit de aseo, con una variedad de productos indispensables para el cuidado higiene personal y bienestar diario de los beneficiarios. 9. Acompañar o hacer seguimiento a los tratamientos, remisiones y controles de los servicios de salud (EPS). 10. Adelantar las acciones administrativas y operativas necesarias para garantizar el aseguramiento en régimen subsidiado de las personas que no cuenten con red de apoyo social. 11. Llevar archivo físico y digital de todos los beneficiarios del convenio, con la siguiente documentación: hoja de vida de ingreso, remisión, seguridad social, puntaje Sisbén, cédula del usuario, anotaciones y registro fotográfico de las intervenciones integrales relacionadas en el anexo técnico del Convenio. 12. Garantizar la contratación y el bienestar del recurso humano interdisciplinar establecido en la ficha técnica del Convenio, para la adecuada atención de la población beneficiaria. 13. Realizar mantenimiento periódico a las instalaciones, para que los espacios físicos garanticen el bienestar, la comodidad y la seguridad de los usuarios. 14. Participar mensualmente del comité operativo, técnico o de seguimiento del convenio, reportando las novedades, atenciones y seguimientos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. 15. Presentar de manera oportuna y con calidad, los informes solicitados por la supervisión del Convenio o la administración municipal de Soacha. 16. Mensualmente con la presentación de la factura o cuenta de cobro, el asociado deberá describir el porcentaje del aporte y el valor realizado al convenio durante el período correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente CONVENIO se fija en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)**, que incluye IVA y demás

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2646 DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, distribuidos así: aporte del Municipio: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541) y, aporte ESAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267). **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El MUNICIPIO realizará su aporte del presente CONVENIO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5300 de fecha 19 de noviembre de 2025, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE:** El MUNICIPIO transferirá su aporte para la ejecución de los Convenios de Asociación que celebre, una vez prestado el servicio convenido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del ASOCIADO. Esta deberá estar acompañada del acta de liquidación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, informe del Asociado en el que consten los servicios efectivamente prestados a las Personas Mayores durante el período correspondiente, debidamente soportados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio, conforme con los ítems o rubros establecidos en el Anexo Técnico. El valor facturado debe corresponder a la relación entre los precios unitarios ofertados por el ASOCIADO en su propuesta económica y las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas, descontando el porcentaje de aporte que le corresponde a la ESAL respecto del valor total ejecutado en el mes o fracción. En el informe del ASOCIADO debe desagregarse así: i) Servicios permanentes, tales como recurso humano, transporte y alojamiento. ii) Servicios por demanda o costos variables, tales como asistencia alimentaria y kits de higiene y aseo personal. Adicionalmente, el ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar a ello, y en el pago de salarios y demás prestaciones sociales del personal a su cargo. Esta verificación deberá ser realizada por el supervisor del convenio como requisito previo a cada transferencia del aporte municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 1:** En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la

Código	GJ-FR-022		
Versión	3.0		
Fecha de Aprobación	30	12	24

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2 6 4 6 DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE  
NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja). El aporte del ASOCIADO se efectuará a medida que avance la ejecución del convenio, de conformidad con lo señalado en su propuesta. **NOTA 2:** El valor que transferirá el municipio será equivalente al valor facturado menos el valor del aporte ofrecido por la ESAL; en consecuencia, junto con la factura y/o la cuenta de cobro, el ASOCIADO deberá adjuntar una nota crédito que refleje la deducción de su aporte. El seguimiento de este procedimiento será responsabilidad del ASOCIADO y del supervisor. **NOTA 3:** El valor estimado mensual podrá variar durante la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el servicio incluye componentes variables que pueden aumentar o disminuir mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. **NOTA 4:** Si las facturas no se elaboran correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para efectuarlo comenzará a contarse únicamente desde la fecha en que se aporte el último de los documentos faltantes. Las demoras derivadas de estas situaciones serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al pago de intereses ni a compensación de ninguna naturaleza.. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Plazo de ejecución del convenio será de catorce (14) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2025. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el ASOCIADO máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del CONVENIO será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:** En desarrollo del objeto del presente CONVENIO, EL ASOCIADO además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del convenio. **4.** Suscribir actas e informes de ejecución contractual a que

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2 6 4 6 DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

haya lugar. **5.** Presentar al comité técnico operativo conformado en el marco del convenio, mensualmente informe de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del convenio. **6.** Ejecutar el objeto del Convenio dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada. **7.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **8.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del Convenio, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de este, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **9.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del Convenio serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **10.** Dar noticia inmediata al supervisor del Convenio de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del Convenio y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **11.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley. **12.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **13.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al Convenio incluido el tres por ciento (3%) del valor total del Convenio y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **14.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **15.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG de la Entidad. **16.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **17.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Código	GJ-FR-022	
Versión	3.0	
Fecha de Aprobación		
30	12	24

CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2 6 4 6 DE 2025

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

Informática de la Entidad. **18.** El asociado deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **19.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **20.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **21.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **22.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **2.** Transferir el aporte económico en la oportunidad y forma establecidas. **3.** Hacer seguimiento a la ejecución física, técnica y financiera del convenio. **4.** Vigilar y ejercer la supervisión del presente convenio de asociación a través de la designación del respectivo supervisor. **5.** Suministrar oportunamente la información que el asociado solicite para el correcto desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN. **6.** Participar como ente coordinador del convenio. **7.** Designar a sus representantes ante el comité técnico operativo conformado en el marco del convenio, quienes participan en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del presente convenio - cuando aplique. **8.** El MUNICIPIO brindará al asociado la información necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. **9.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **10.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del ASOCIADO. **PARÁGRAFO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** **1.** Cumplir con el objeto del presente convenio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2 6 4 6 - DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.


**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808) ✓

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541) ✓

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 3. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen. 4. Adelantar reuniones de seguimiento para verificar la ejecución de las actividades del Convenio. 5. Conformar el Comité de seguimiento técnico, una vez se perfeccione el convenio. 6. Suscribir acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL ASOCIADO deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente Convenio que se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** Si durante la ejecución del Convenio EL ASOCIADO incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Convenio, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **ASOCIADO** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL **ASOCIADO** ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y EL **ASOCIADO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO:** EL **ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Se

54

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-022	
		Versión	3.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
30		12	24	

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2 6 4 6 - DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5


**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **3.** EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes. **4.** Se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **6.** EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **DÉCIMA SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** Se conformará un Comité Técnico Operativo como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del CONVENIO y, en general de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas en éste. Deberá asumir entre otras las siguientes acciones: **1.** Hacer seguimiento a las actividades y tareas del acuerdo identificando en las actas que se suscriban los aspectos que generen dificultades e implementando los correctivos del caso, con la aprobación del supervisor. **2.** Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo. **3.** Realizar los ajustes necesarios a la programación y a las metodologías y procedimientos a que haya lugar. **4.** Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto. **5.** Sugerir a las partes las modificaciones a que haya lugar para la correcta ejecución y logro del objeto del proyecto. **6.** Las demás que las partes le asignen y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Convenio. **PARÁGRAFO:** El comité operativo estará conformado por un delegado del Programa Adulto mayor, el supervisor del convenio y dos (2) delegados que designe EL ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Cumplir con las obligaciones de

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-022	
			Versión	3.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación		
			30	12	24

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2646 DE 2025

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.


**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **3.** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **5.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **6.** Suscribir la certificación del cumplimiento o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **7.** Suscribir las actas de iniciación, recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el contratista y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **11.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. **12.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 20 de mayo de 2025 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E**

5/

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-022			
		Versión	3.0			
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		30	12	24		

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2 6 4 6 . DE 2025**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5


**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

**INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Se determina que en atención a la naturaleza del convenio, se suscribirá el acta de liquidación con el fin de establecer el estado de ejecución del Convenio a la culminación del plazo previsto, en el documento se establecerán igualmente los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS:** EL ASOCIADO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO:** **1)** Garantía de cumplimiento del Convenio que podrá ser un Convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos: a) El cumplimiento general del Convenio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de su expedición. b) Calidad de los servicios prestados en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de su expedición. c) Calidad de los bienes entregados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de su expedición. d) Pago de salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, término contado a partir de la fecha de su expedición. **2)** Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Estas garantías deben presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente Convenio y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** EL ASOCIADO tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-022	
		Versión	3.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		30	12	24

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2646 DE 2025

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1

**ASOCIADO:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR TOTAL CONVENIO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)

**APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$92.799.541)

**APORTE ESAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.884.267)

mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente Convenio, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONVENIO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Nhora Marcela Mendoza – Abogada Contratista SDS



**ACLARACIÓN N 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2646-2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y FUNDACION SOACHA VIVE CON NIT 832005006**

Entre los suscritos **JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaria de Desarrollo Social, nombrado mediante Resolución No 2211 del 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06 de octubre de 2025, según consta en acta N° 0103 del 06 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FUNDACION SOACHA VIVE** con **NIT 832005006**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente aclaración N° 01 al convenio de asociación 2646-2025, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día *18 de diciembre de 2025*, la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del Municipio de Soacha y **FUNDACION SOACHA VIVE** con **NIT 832005006**, suscribieron convenio de asociación 2646-2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA"*
2. Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en **CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$137.683.808)**

Que la entidad, considera conveniente la suscripción de la presente aclaración, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** el acta de inicio de la siguiente manera.

**CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR**, la fecha del CRP del acta de inicio del convenio de Asociación 2646-2025 en la cual para todos los efectos a que haya lugar quedara así:

"Fecha de CRP: 6938 del 18 de diciembre de 2025"

**CLAUSULA SEGUNDA:** En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones, clausulado y minuta de Adición del convenio de Asociación 2646-2025.

**CLAUSULA CUARTA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente modificación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboro: Catalina Chala Escalante – Abogada Contratista 0396--2025 – Secretaria de Desarrollo Social  
Revisó: Maria Paula Gómez Escobar – Abogada Contratista 2142-2025 – Secretaria de Desarrollo Social



